



Comité de Transparencia
Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Sesión Extraordinaria No. 08/2021

1

Acta de Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.-----

Siendo las 10:00 diez horas del día treinta de julio de dos mil veintiuno, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, los ciudadanos: Magistrada Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Presidenta; Magistrado Gilberto de Guzmán Batiz García, Vocal; Lic. Alejandra Rangel Fernández, Vocal; Contador Público Certificado Felipe de Jesús Gamboa García, Vocal; Licenciada Martha Eugenia Ramos Mandujano, Vocal y Mtra. Gabriela de Jesús Zenteno Mayorga, Responsable de la Unidad de Transparencia en calidad de Secretaria Técnica del citado Comité, en los términos establecidos en el artículo 11, del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas; con la finalidad de celebrar la **Sesión Extraordinaria número ocho**, para acordar lo siguiente: -----



ORDEN DEL DÍA
SESION ORDINARIA 08
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
30 DE JULIO 2021
10:00 HORAS

1. Pase de lista de asistencia y verificación del quórum legal.
2. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.
3. Someter a consideración y en su caso, aprobación del Comité de Transparencia, el acuerdo por el que se implementa el Sistema Institucional de Archivos y el Grupo Interdisciplinario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

Se procede al desahogo del **primer punto** del orden del día, respecto al pase de lista de asistencia y verificación del quórum legal; haciéndose constar que existe quórum legal para sesionar válidamente.-----

A continuación como **segundo punto**, se hizo del conocimiento del Comité el orden del día, misma que fue aprobada por unanimidad de votos, por parte de los integrantes que tienen derecho a ello.-----

En desahogo **al tercer punto del orden del día, la Magistrada Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Presidenta del Comité de transparencia,** manifestó que este Tribunal Electoral como Sujeto Obligado es inexcusable de dar cumplimiento a lo siguiente: **PRIMERO:** Este Tribunal



Electoral es considerado Sujeto Obligado, según lo dispuesto en el artículo 58, fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas. **SEGUNDO:** ahora bien, en cumplimiento a lo previsto en la fracción II del artículo 2, de Ley General de Archivos, este Sujeto Obligado debe actualizar y publicar en medios electrónicos la información relativa a sus indicadores de gestión y al ejercicio de los recursos públicos, y todo aquello que por su contenido sea de interés público; así como lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la citada ley, que nos obliga a que toda la información contenida en los documentos de archivo producidos, obtenidos, adquiridos, transformados o en posesión de los sujetos obligados, sea pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que establece la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales y que los sujetos obligados deberán producir, registrar, organizar y conservar los documentos de archivo sobre todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones de acuerdo con lo establecido en las disposiciones jurídicas correspondientes. **TERCERO:** En lo que respecta a los artículos 13, de la Ley General de Archivos, y 14 de la Ley General de Archivos del Estado de Chiapas, los sujetos obligados deberán contar con los instrumentos de control y de consulta archivísticos conforme a sus atribuciones y funciones, manteniéndolos actualizados y disponibles; y contarán al menos con los siguientes puntos:

- I. **Cuadro general de clasificación archivística;**
- II. **Catálogo de disposición documental, y**



III. *Inventarios documentales.*

La estructura del cuadro general de clasificación archivística atenderá los niveles de fondo, sección y serie, sin que esto excluya la posibilidad de que existan niveles intermedios, los cuales, serán identificados mediante una clave alfanumérica. CUARTO: Atento a lo anterior y a lo dispuesto por los artículos 20 y 21, de la Ley General de Archivos y la Ley de la General de Archivos del Estado de Chiapas, respectivamente, en los que se establece que el Sistema Institucional de Archivo es el conjunto de registros, procesos, procedimientos, criterios, estructuras, herramientas y funciones que desarrolla cada sujeto obligado y sustenta la actividad archivística, de acuerdo con los procesos de gestión documental; y que todos los documentos de archivo en posesión de los sujetos obligados formarán parte del sistema institucional; deberán agruparse en expedientes de manera lógica y cronológica, y relacionarse con un mismo asunto, reflejando con exactitud la información contenida en ellos, en los términos que establezca el Consejo Nacional y demás normatividad jurídica y administrativa aplicable. **QUINTO:** De conformidad con los artículos 22 y 21 de la Ley General de Archivos y la Ley de General de Archivos del Estado de Chiapas, respectivamente, **el Sistema Institucional de Archivo de cada sujeto obligado deberá integrarse por:**

- I. Un área coordinadora de archivos, y
- II. Las áreas operativas siguientes:
 - a) De correspondencia;

4





- b) Archivo de trámite, por área o unidad;
- c) Archivo de concentración, y
- d) Archivo histórico, en su caso, sujeto a la capacidad presupuestal y técnica del sujeto obligado.

A mayor abundamiento, cabe precisar lo señalado por el artículo noveno de los Lineamientos para la Conservación y Organización de los Archivos que a la letra dice: ***“Noveno. El Sistema Institucional de Archivos operará a través de las unidades e instancias siguientes:***

I. Normativa: a) Área coordinadora de archivos, y b) Comité de transparencia. II. Operativas: a) Correspondencia u oficialía de partes; b) Responsable del Archivo de trámite; c) Responsable del Archivo de concentración, y d) Responsable del Archivo histórico, en su caso”. SEXTO: Que de acuerdo a lo señalado en los artículos 23 y 24 de la Ley General de Archivos y la Ley de la General de Archivos del Estado de Chiapas, respectivamente, como sujeto obligado se **deberá elaborar un programa anual de desarrollo archivístico (PADA)** y publicarlo en el portal electrónico. SEPTIMO: Por último, con fundamento en los artículos 50 y 51 de la Ley General de Archivos y la Ley General de Archivos del Estado de Chiapas, respectivamente; señalan que en cada sujeto obligado **deberá existir un grupo interdisciplinario**, integrado por los titulares de:

- I. **Coordinación, dirección, o unidad de asuntos Jurídicos;**
- II. **Planeación y/o mejora continua;**



- III. Coordinación de archivos;
- IV. Unidad de Transparencia;
- V. Órgano Interno de Control, y
- VI. Las áreas o unidades administrativas productoras de la documentación.

OCTAVO: Una vez implementado el Sistema Institucional de Archivo, deberá hacerse la inscripción al Registro Nacional, ya que es obligatorio para los sujetos obligados y para los propietarios o poseedores de archivos privados de interés público, quienes deberán actualizar anualmente la información requerida en dicho Registro Nacional, de conformidad con las disposiciones que para tal efecto emita el Consejo Nacional.-----

Con los **ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES** antes expuestos, se somete a votación del Comité de Transparencia, mismo que por unanimidad de votos:-----

R E S U E L V E:

PRIMERO: Se aprueba la creación e implementación del **Sistema Institucional de Archivo** del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas; con las unidades administrativas o instancias y los servidores públicos electorales que a continuación se enlistan:-----



**Sistema Institucional de Archivo del
Tribunal Electoral del estado de Chiapas**

1) Normativa

a) Área Coordinadora de Archivos

Nombre del Servidor Público	Adscripción
Gabriela de Jesús Zenteno Mayorga	Presidencia

b) Comité de Transparencia

Magistrada Celia Sofía Ruiz Olvera	Presidenta
Magistrado Gilberto de Guzmán Batiz García	Vocal
Lic. Alejandra Rangel Fernández	Vocal
C.P.C. Felipe de Jesús Gamboa García	Vocal
Lic. Martha Eugenia Ramos Mandujano	Vocal
Mtra. Gabriela de Jesús Zenteno Mayorga	Secretaria Técnica

2) Áreas Operativas

a) *Correspondencia u oficialía de partes.*

Nombre del Servidor Público	Adscripción
José Antonio Gómez Díaz	Secretaria General



b) Responsable del Archivo de trámite; por área o unidad:

Nombre del Servidor Público	Adscripción
Romeo Martínez Palacios	Secretaría General
Miguel Abraham Palomeque Durán	Recursos Humanos /Secretaría de administración
Sergio Velázquez Hernández	Departamento de Recursos Financieros y Planeación y Seguimiento operativo /Secretaría de administración
Isaac Gilberto Zapata Pérez	Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales /Secretaría de administración
Martha Eugenia Ramos Mandujano	Contraloría Interna

c) Responsable del Archivo de concentración, y

Nombre del Servidor Público	Adscripción
Elizabeth Cano Nájera	Presidencia

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría Técnica notificar mediante oficio y copia simple de la presente Acta a los titulares de cada una de las áreas jurisdiccionales y administrativas de este Tribunal Electoral, quienes a su vez deberán informar y notificar a cada una de las personas que fungirán como **responsable del área coordinadora de archivos; responsable de correspondencia u**



oficialía de partes; responsable del archivo de trámite; responsable del Archivo de concentración.-----

TERCERO: Se aprueba integrar el Grupo Interdisciplinario en materia archivística del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, con la **Secretaría General, el Secretario de Administración, la Titular de la Contraloría Interna; la Responsable de la Unidad de Transparencia; el Responsable del Área Coordinadora de Archivos,** todos de este Órgano Jurisdiccional.-----

CUARTO: Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información del Tribunal Electoral, para que con el apoyo de la Titular del Área Informática de este órgano jurisdiccional, se cree un hipervínculo del presente acuerdo, con la finalidad de dar cumplimiento con las obligaciones comunes en materia de Transparencia establecidas en el artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.-----

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la presente sesión a las 11:15 once horas con quince minutos del día de su inicio. Firman al margen y al calce de la presente acta constante de diez hojas, los integrantes del Comité de Transparencia del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.-----



Magistrada Celia Sofia de Jesús Ruíz

Olvera
Presidente

Magistrado Gilberto de Guzmán Bátiz

García
Vocal

10

Lic. Alejandra Rangel Fernández

Vocal

C.P.C. Felipe de Jesús Gamboa

García
Vocal

Lic. Martha Eugenia Ramos

Mandujano

Vocal

Mtra. Gabriela de Jesús Zenteno

Mayorga

Secretaria Técnica